

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se otorga un nuevo poder a profesional para que continúe con la representación de la parte actora, poder que fue enviado por la poderdante del correo electrónico salopez@bancolombia.com.co al apoderado cariasaristizabal@yahoo.es.

Igualmente, el nuevo profesional pide el levantamiento del embargo de la cuota que le correspondiera al demandado en el inmueble con folio de matrícula 100-310.

El Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad envía oficio donde ponen a disposición el 5.5555%, que le correspondió al señor Cesar Augusto Rodas Ocampo para que ser tenido en cuenta en este Proceso. Para el efecto anexan oficio dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos.

No existe embargo de remanentes en este trámite.

Manizales, 21 de agosto de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Carlos Octavio Rodas Ocampo
Demandado : César Augusto Rodas Ocampo
Radicado : 17001-31-03-006-2014-00302-00

Se resuelve lo pertinente en este proceso, así:

1º.- Reconocer personería al Profesional del Derecho Carlos Augusto Arias Aristizábal para continuar representando a la parte actora en este proceso. (art. 76 CGP)

2º.- Tener en cuenta que el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad ha dejado a disposición de este proceso, la cuota parte que le correspondió al demandado César Augusto Rodas Ocampo del inmueble con folio de matrícula No. 100-310.

3º.- Se accede a la solicitud de levantamiento de la medida de embargo de derechos herenciales que le correspondió al demandado en el inmueble con folio de matrícula 100-310 en la sucesión de Ramiro Rodas Londoño rad. 1700140030032015-00115-00. (art. 597 CGP)

Líbrese oficio al Registrador de Instrumento Públicos de la ciudad para que tome atenta nota del oficio donde se comunica la efectividad de los remanentes y proceda a cancelarlos para este proceso.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**017fb6b277436bde78cb4db06d1ce2637badd570febdc2970236475dc
37cce1c**

Documento generado en 21/08/2020 05:29:03 p.m.